

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

***La Honorable Cámara de Diputados de la Nación***

### **RESUELVE:**

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, en los términos del artículo 100 inc. 11 de la Constitución Nacional, que a través del Ministerio de Defensa o la repartición que disponga, brinde a esta Honorable Cámara de Diputados información precisa y detallada sobre la visita que realizará a la República Argentina, entre los días 29 y 30 de mayo de 2024, el portaaviones nuclear de la Armada Norteamericana USS George Washington, a los fines de llevar adelante ejercicios de entrenamiento combinados denominados Gaucho - Gringo , en el marco del Ejercicio Americano Southern Seas 2024, en las cercanías de la Base Naval Puerto Belgrano de Bahía Blanca, toda vez que los mismos no cuentan con la autorización necesaria del Congreso Nacional prevista en el art 75 inc 28 de la CN.

1.- Explique qué funcionario y repartición autorizaron la entrada al territorio nacional del portaaviones de la Armada Norteamericana USS George Washington y su tripulación. entre los días 29 y 30 de mayo de 2024, a los fines de realizar ejercicios militares con las Fuerzas Armadas nacionales.

2.- Informe el detalle de los ejercicios combinados a realizarse: objetivos, actividades, países participantes, medios que se utilizarán y pondrán a disposición por parte de las FFAA argentinas, despliegues operativos, costos, fuentes de financiamiento y marco situacional.

3.- Explique qué razones motivaron que el Poder Ejecutivo Nacional y su Ministerio de Defensa no solicitaran la autorización del Congreso Nacional para el ingreso de tropas extranjeras prevista en el art 75 inc. 28 de la Constitución Nacional y el art 4 de la ley 25.880..

4.- Explique por qué razones el Poder Ejecutivo Nacional no ha enviado hasta la fecha, 07 de mayo de 2024 el proyecto de ley solicitando la aprobación del Programa de Ejercicios Combinados para los años 2024-2025, conforme lo establece el art 5 de la ley 25.880.

5.- Informe toda otra cuestión de interés respecto de las informaciones requeridas.

## FUNDAMENTOS

Recientemente varias publicaciones de medios especializadas en la materia y también de circulación masiva, se han hecho eco de la visita que realizará entre los días 29 y 30 de mayo de 2024, el portaaviones nuclear de la Armada Norteamericana USS George Washington al territorio nacional, a los fines de llevar adelante ejercicios de entrenamiento combinados junto a la Armada Argentina, denominados Gaucho /Gringo, en el marco del Ejercicio Americano Southern Seas 2024.

Lo preocupante de esta información es la persistencia del Poder Ejecutivo Nacional de no acatar lo establecido en el art 75 inc 28 de la Constitución Nacional, que explícitamente establece que sólo el Congreso de la Nación puede autorizar la entrada de tropas extranjeras a la Nación Argentina. De esta forma el Poder Ejecutivo se arroga atribuciones que no le corresponden, viola la carta magna y desconoce la división de poderes, cuestiones básicas que sustentan nuestro estado de Derecho y nuestra Democracia.

La ley 27.735 aprobada el 28 de septiembre de 2023, que autorizaba la entrada de tropas extranjeras para participar del Programa de Ejercitaciones Combinadas desde el 1 de septiembre de 2023 al 31 de agosto de 2024, aprobada por esta Cámara en oportunidad de su consideración, no contemplaba estos ejercicios por cuanto inexorablemente el Poder Ejecutivo Nacional debía de enviar un proyecto de ley solicitando la autorización correspondiente y el detalle de los ejercicios conforme lo establece el art 4 de la ley 25.880 .

Asimismo, el art 5 de la ley 25.880 de ingreso de personal militar extranjero en el territorio nacional y egreso de fuerzas nacionales, establece que el Poder Ejecutivo debe enviar al Congreso el 1 de marzo de cada año el Programa de Ejercicios Combinados, a los fines de su aprobación y autorización, lo que a la fecha no aconteció, no brindando información, el Ministerio de Defensa, de las razones y motivos de este incumplimiento.

No se trata aquí de cuestionar la necesidad y conveniencia de los ejercicios militares de nuestras Fuerzas Armadas. Por el contrario, se trata de otorgar legalidad a los actos militares y del respecto a la Constitución Nacional y demás leyes del Estado, que los servidores públicos estamos obligados a cumplir sin excepciones.

No puede naturalizarse el sistemático avasallamiento a la Constitución Nacional y las facultades del Congreso que ejerce el Presidente de la Nación, toda vez que se ha vuelto una constante, por lo que resulta insoslayable la responsabilidad de los legisladores, representantes del pueblo de la Nación Argentina, establecer los límites claros de la división de poderes y el cumplimiento de las leyes fundamentales, sobre todo ante el inminente riesgo que implican estos actos de quedar incursos en lo establecido por los art 29 y 53 de la CN .

Es por todo lo expuesto, que solicito a las y los diputados que acompañen esta iniciativa legislativa que pretende pedir las explicaciones correspondientes ante tamaño atentado contra las leyes de la República Argentina por parte del Poder Ejecutivo Nacional, poniendo en riesgo la seguridad y la soberanía nacional.